INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificada con el número CG687/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012[1], IDENTIFICADA CON EL NÚMERO CG687/2012.

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG201/2011 por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización, mismo que abrogó entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales. Dicho Reglamento entró en vigor el primero de enero de dos mil doce y fue modificado a través del Acuerdo CG85/2012.

II. El veinticinco de agosto de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG250/2011 mediante el cual se establecieron los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

III. El treinta y uno de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG363/2012, en respuesta a los escritos por medio de los cuales se solicitó la ampliación del plazo para el registro de los observadores electorales.

IV. El veintiuno y veintiocho de junio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió los acuerdos CG454/2012 y CG481/2012 respectivamente, mediante los cuales se aprobó la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud durante el periodo del 1 al 7 de junio para actuar como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Federal 2011- 2012.

V. El treinta y uno de julio de dos mil doce, se cumplió el plazo para que las Organizaciones de Observadores Electorales entregaran a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), los Informes de Ingresos y Gastos correspondientes, procediendo a su análisis y revisión.

VI. Integrado el Dictamen Consolidado, la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad de Fiscalización, elaboró el Proyecto de Resolución respectivo, el cual fue presentado a este Consejo General.

VII. Toda vez que en el Dictamen Consolidado se determinó que se encontraron diversas irregularidades de la revisión de los Informes de mérito, este Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la presente Resolución.

CONSIDERANDO

1. Que es facultad del Consejo General conocer de las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en los términos previstos por el Código.

2. Que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en lo sucesivo Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten así como fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

3. Que la Unidad de Fiscalización tiene la facultad de recibir y revisar los informes de ingresos y gastos que le presenten las organizaciones de observadores electorales, de conformidad a lo que establezca el Reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo General.

4. Que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la Jornada Electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto Federal Electoral.

---

[1] La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución CG687/2012 aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil doce, la cual puede ser consultada en su texto integro en la siguiente liga: http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2012/Octubre/CEext201210-26/CGe241012rp_5.pdf

5. Que el veintitrés de febrero de dos mil doce, el Instituto Federal Electoral (IFE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD) en México, lanzaron el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2012 (FAOE) 2012, con el cual se buscó ofrecer apoyo técnico y financiero a las organizaciones nacionales que observaron el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

6. Que el quince de marzo de dos mil doce, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el IFE, el TEPJF y el PNUD, suscribieron el "Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2012", para convocar a las organizaciones de la sociedad civil interesadas en realizar actividades de observación electoral para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, para que presentaran proyectos para tener derecho al financiamiento por parte del FAOE 2012.

7. Que se creó el Comité Técnico de Evaluación que determinó otorgar a través del FAOE 2012, un total de $36,800,000.00 (treinta y seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo financiero para el desarrollo de las actividades de observación electoral; recursos que en el Proceso Federal Electoral 2011-2012 procedieron del presupuesto del IFE para facilitar el ejercicio de transparencia y la rendición de cuentas.

8. Que cuarenta y seis proyectos de organizaciones de observadores electorales fueron aprobados por el Comité Técnico de Evaluación del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE) 2012, para recibir apoyo financiero, acreditados en 45 organizaciones que se listan a continuación:

ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES			
1.	Organización Fuerza Ciudadana, A.C.	24.	Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana, A.C.
2.	Sociedad de Solidaridad Social "Cualtletepetl"	25.	Nueva Democracia Mexicana, A.C.I.
3.	Asesoría y Servicios Rurales A.C.	26.	Asociación Civil Comunicación e Información de la Mujer, A.C.
4.	Resilencia Social, Asociación Civil	27.	Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A.C.
5.	Desarrollo Género y Ciudadanía, A.C.	28.	Propuesta Cívica, A.C.
6.	Centro de Educación Cívica para la Participación Ciudadana, A.C.	29.	Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.
7.	Mujeres Chiapanecas en Movimiento	30.	Avance-Análisis, Investigación y Estudios para el Desarrollo, A.C. (Ethos Fundación)
8.	Participación Ciudadana, A.C.	31.	Movimiento Pro-Vecino, A.C.
9.	DECA, Equipo Pueblo, A.C.	32.	Agenda Ciudadana por el Desarrollo y la Corresponsabilidad Social, A.C.
10.	Gente Diversa de Baja California A.C.	33.	Fundación MIMAKXTUM KA TLAWAW Caminemos Juntos, A.C.
11.	Fundación, Estado y Sociedad, A.C.	34.	Ciudadanos en Movimiento para el Desarrollo, A.C.
12.	Consolidando Ciudadanía, A.C.	35.	Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A.C.
13.	Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.	36.	Nueva Democracia Mexicana, A.C. II
14.	Quórum Legal, A.C.	37.	Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A. C.
15.	Grupo Ambientalista Sierra de Guadalupe, A.C.	38.	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C.
16.	Observatorio y Monitoreo de Medios OMCIM, A.C.	39.	Innovación y Equidad, A.C.
17.	Ciudadanos en Medios. Democracia e Información, A.C.	40.	Tequio Jurídico, A.C.
18.	Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.	41.	Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
19.	Alianza Cívica, A.C.	42.	Centro Empresarial de Jalisco SP (COPARMEX Jalisco)
20.	ETHOS, Interacción Ciudadana Glocal, A.C.	43.	Red de Asesoría y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.
21.	Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	44.	Organización Cocepatic, A.C.
22.	Fundación MOCE, A.C.	45.	Fundación Nosotros los Jóvenes, A.C.
23.	Puebla Vigila, A.C.		

9. Que el veintiuno de marzo de dos mil doce, el Instituto Federal Electoral y la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO SERVYTUR), firmaron un convenio de colaboración para que miembros de las cámaras de comercio fungieran como observadores en las elecciones del primero de julio de dos mil doce, para renovar la Presidencia de la República, el Poder Legislativo (500 diputado y 128 senadores), 6 Gubernaturas y 1 Jefatura de Gobierno.

10. Que para contar con un universo cierto y legal de revisión, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a las 32 Juntas Locales, la relación de Organizaciones de Observadores Electorales registradas, ante lo cual esta remitió una relación con 226 Organizaciones de Observadores Electorales, de los cuales las Juntas Locales proporcionaron 211 expedientes con documentación que acredita el registro de las organizaciones como observadores electorales[2], por lo que este número representa el universo fiscalizable.

Derivado de lo anterior, el universo legal de revisión es de 211 Organizaciones de Observadores Electorales legalmente registradas, por lo que se procedió al análisis y revisión.

Así, de las 211 Organizaciones de Observadores Electorales registradas, 172[3] entregaron su informe y 39[4] fueron omisas en la presentación del informe del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral mismas que se enlistan a continuación:

ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE NO PRESENTARON INFORME (OMISAS)			
1.	Análisis, Diseño y Evaluación de Políticas Públicas, A.C.	21.	Investigación, Desarrollo, Educación y Acciones Sustentables, A.C.
2.	Asociación de Profesionistas Multidisciplinarios Paso Firme, A.C.	22.	México Unido Pro Derechos Humanos A.C.
3.	Asociación Juntos por la Dignificación y Justicia Social, A.C.	23.	Movimiento Nacional De La Juventud Siglo XXI A.C.
4.	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Estado de Colima	24.	Movimiento Social y Cultural, A.C.
5.	Centro de Encuentros y Diálogos A.C.	25.	Observadores Electorales Potosinos Por La Democracia
6.	Centro Empresarial de Mazatlán y del Sur de Sinaloa, S.P.	26.	Observatorio Empresarial Mexicano, Asociación Civil
7.	Club Social y Deportivo de Aficionados al Futbol Profesional de Yucatán, A.C.	27.	Organización Campesina Independiente Regional A. C.
8.	Cociac, Consenso Y Operación Ciudadana	28	Organización Tamaulipeca De Liberales En Acción A. C.
9.	Colectivo Obreras Insumisas To Tlatokecalaki Mo Yolo, A.C.	29	Proyectos Populares Alternativos A.C.
10.	Confederación Agrarista Mexicana	30	Reconocimiento Póstumo A Policías Caídos en el Cumplimiento de su Deber, A. C.
11.	Confederación Patronal Mexicana	31	Red por la Equidad y los Derechos Humanos
12.	Consejo Ciudadano Por el Desarrollo Social de Ciudad Juárez A.C.	32	Sembrador de los Derechos Humanos y de la Paz en el Estado de Veracruz A. C.
13.	Consejo de Dirección de Fundación de Naciones Unidas Americanas, OSC	33	Servicios Integrales A Mujeres Emprendedoras

[2] Cabe señalar que inicialmente se habían considerado 212, sancionando, entre otras, a la Organización de Observadores Electorales Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Campus Juárez, de la Universidad Autónoma de Chihuahua por no presentar el informe correspondiente con una amonestación pública; sin embargo, mediante SUP-RAP-542/2012, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó revocar lisa y llanamente, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada.

[3] Cuando se aprobó la presente Resolución, se determinó que fueron 171 organizaciones las que entregaron su informe y 41 fueron omisas en la presentación del mismo; sin embargo, la Organización de Observadores Electorales Foro Ciudadano en Acción Creando Espacios, A.C., impugnó la sanción impuesta consistente en una amonestación pública, por la no presentación del informe respectivo. En consecuencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante SUP-RAP-001/2013, revocó la resolución en lo que fue materia de impugnación, para el efecto de que se emitiera una nueva, valorando la información previamente proporcionada por la referida organización. El 17 de abril de dos mil trece, en sesión extraordinaria, mediante CG108/2013 ,se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se modifica la resolución CG687/2012, derivado del Dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos respecto de la revisión del informe de ingresos y gastos de la Organización de Observadores Electorales Foro Ciudadano en Acción Creando Espacios A.C., correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al Recurso de Apelación interpuesto por la referida asociación civil, identificado con el número de expediente SUP-RAP-001/2013, dejando sin efecto lo determinado por este Consejo General en el Considerando 10 de la resolución CG687/2012, en relación con la organización en comento, y se modificó el considerando 15.31, así como el resolutivo TRIGÉSIMO PRIMERO, determinando que la citada Organización presentó en tiempo y forma el informe correspondiente y que no se observó irregularidad alguna en el mismo.

[4] Cuando se aprobó la presente Resolución, se determinó que fueron 41 las organizaciones omisas en entregar su informe; sin embargo, derivado de lo señalado en los puntos anteriores, son 39 las que no lo presentaron.

ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE NO PRESENTARON INFORME (OMISAS)			
14.	Consejo Federal Ejecutivo Nacional E Internacional Del Frente Mexicano Pro Derechos Humanos	34.	Taxis y Autobuses Ejidales De La Laguna De Durango y Coahuila, S.C.
15.	Consejo Reintegrador de Esfuerzos, Estudio, Alianza y Acción Para La Mejor Organización De La Sociedad Mexicana, Creamos México	35.	Todos A Bordo, A.C.
16.	Dignidad, Verdad y Reintegración Social A.C.	36.	Todos Unidos Para Fomentar el Desarrollo Humano Integral de la Población del Estado De Campeche Sociedad Civil
17.	El México Que Todos Queremos	37.	Transparencia Nacional Indígena A.C.
18.	Ethos Internacional Ciudadana Glocal, A.C. Puebla	38.	Unión Magisterial Duranguense A.C.
19	Federación Mexicana De Pueblos, Comunidades y Organizaciones Indígenas, A.C.	39.	Voluntad Organizada, A.C.
20.	Fundación Del Órgano Internacional De Los Derechos Humanos, A.C.		

Ninguna de las 39 organizaciones omisas enlistadas anteriormente, recibieron financiamiento por parte del PNUD.

11. Que la Unidad de Fiscalización ejerció su facultad de solicitar la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, notificando a las Organizaciones de Observaciones Electorales los errores y omisiones técnicas que advirtió durante la revisión de los informes.

12. Que del análisis de los Dictámenes Consolidados de los Informes correspondientes a la observación electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, se desprende que 158[5] Organizaciones de Observadores Electorales, entregaron el señalado Informe, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones de registrar contablemente y soportar documentalmente todos sus ingresos y gastos, sin que se desprendiera conclusión sancionatoria alguna. Son 35 las organizaciones de observación electoral con dictamen limpio que recibieron apoyo del PNUD y 123[6] organizaciones que no lo recibieron y que, para facilitar su identificación se relacionan por conjuntos en las siguientes tablas:

Informes con dictamen sin observaciones (Dictamen Limpio):

ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE RECIBIERON FINANCIAMIENTO DEL PNUD			
1.	Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A.C.	19.	Grupo Ambientalista Sierra de Guadalupe, A.C.
2.	Agenda Ciudadana por el Desarrollo y la Corresponsabilidad Social, A.C.	20.	Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.
3.	Alianza Cívica	21.	Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C. (Puebla)
4.	Asesoría y Servicios Rurales, A.C.	22.	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C.
5.	Asociación Civil Comunicación e Información de la Mujer, A.C.	23.	Innovación y Equidad, A.C.
6.	Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A.C.	24.	Movimiento Pro-Vecino, A.C.
7.	Ciudadanos en Medios, Democracia e Información, A.C.	25.	Mujeres Chiapanecas en Movimiento
8.	Ciudadanos en Movimiento para el Desarrollo, A.C.	26.	Nueva Democracia Mexicana, A.C.

[5]Cuando se aprobó la presente Resolución, se determinó que fueron 157 las organizaciones que cumplieron sus obligaciones y que del dictamen no se desprendió conclusión sancionatoria alguna; sin embargo, derivado del acatamiento al SUP-RAP-001/2013, son 158.

[6]Cuando se aprobó la presente Resolución, se determinó que fueron 122 las organizaciones; sin embargo, derivado del acatamiento al SUP-RAP-001/2013, son 123.

ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE RECIBIERON FINANCIAMIENTO DEL PNUD			
9.	Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.	27.	Observatorio y Monitoreo de Medios OMCIM, A.C.
10.	Consolidando Ciudadanía, A.C.	28.	Organización Fuerza Ciudadana, A.C.
11.	Desarrollo Género y Ciudadanía, A.C.	29.	Participación Ciudadana, A.C.
12.	Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C.	30.	Puebla Vigila, A.C.
13.	Ethos, Interacción Ciudadana Glocal, A.C.	31.	Quorum Legal, A.C.
14.	Fundación MOCE, A.C	32.	Red de Asesoría y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.
15.	Fundación Nosotros los Jóvenes, A.C.	33.	Resilencia Social, Asociación Civil
16.	Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana, A.C.	34.	Tequio Jurídico, A.C.
17.	Fundación, Estado y Sociedad, A.C.	35	Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
18.	Gente Diversa de Baja California, A.C.		

ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE NO RECIBIERON RECURSOS DEL PNUD			
1.	Acción y Fuerza Ciudadana, A.C	63.	Confederación Patronal de la República Mexicana
2.	Agrupación Femenil de Micro-Empresarias y Artesanas	64.	Confederación Patronal de la República Mexicana, Centro Empresarial de Michoacán
3.	Agrupación Política Nacional Justicia para México, Justicia para Migrantes. Delegación Yucatán	65.	Confederación Patronal de la República Mexicana, Delegación Celaya
4.	ALCAO Alianza Campesina y Obrera, A.C.	66.	Consejo Estatal de Organizaciones Civiles de Tabasco, A.C.
5.	Alianza Cívica Morelos	67.	Consejo Nacional De ONG´S
6.	Alianza Cívica, A.C. (Puebla)	68.	Contacto Zacatecas, A.C.
7.	Alianza Nacional Revolucionaria, A.C.	69.	Contexto Humanista, A.C.
8.	Alternativa Sudcaliforniana A.C.	70.	Coordinación Nacional de Líderes Y Observadores
9.	Alumnos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México	71.	Coparmex Hidalgo Sindicato Patronal
10.	Arkemetría Social, A.C.	72.	Desarrolladores Inmobiliarios de Celaya, S.A. De C.V.
11.	Asociación de Abogados Campechanos, A.C.	73.	Desarrollo Autogestionario
12.	Asociación de Militares Retirados del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, General Guadalupe Victoria, A.C.	74.	Eben Ezer, A.C.
13.	Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos	75.	Ecología y Tierra, A.C.
14.	Atención Legal y Psicología Integral, A.C.	76.	Educar para la Integración, A.C.
15.	Atención México, A.C.	77.	Escuela de Derecho de la Universidad Anáhuac, Querétaro
16.	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guamuchil	78.	Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Zacatecas
17.	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Irapuato	79.	Foro Ciudadano en Acción Creando Espacios, A.C.
18.	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de La Fraylesca	80.	Fundación Carlos Sarabia, A.C.
19.	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de San Luis Potosí	81.	Fundación Corazón de Ángel, A.C.

ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE NO RECIBIERON RECURSOS DEL PNUD			
20.	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo del Valle de Toluca	82.	Fundación Dana, A.C.
21.	Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo Pachuca	83.	Fundación de Transparencia para Renovar México, A.C.
22.	Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Veracruz	84.	Fundación Movimiento por la Certidumbre, A.C.
23.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Torreón	85.	Fundación Murrieta
24.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Cd. Victoria	86.	Fundación Unidos Contra la Pobreza y la Marginación, A. C. Filial Hidalgo
25.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	87.	Gran Logia de Libres y Aceptados Masones de Tamaulipas
26.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guerrero	88.	Grandeza Mexicana Nueva Generación, A.C.
27.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios Y Turismo de Mazatlán	89.	Grupo de la Tercera Edad, Hilos de Plata, A.C.
28.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali Confederada	90.	Grupo Socio-Político Unidad Nacional Venustiano Carranza, A.C.
29.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monclova	91.	Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso, A.C.
30.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey	92.	Historiadores de Tabasco, A.C.
31.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Río Colorado, Sonora	93.	Ilustre Colegio de Abogados de Tlaxcala Lic. Manuel Lardizábal y Uribe, A.C.
32.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Villahermosa	94.	Instituto De Cooperación y Desarrollo Comunitario, INCODECO, A.C.
33.	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Zacatecas	95.	Instituto de Discapacidad de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.
34.	Cámara Nacional de la Industria de la Transformación	96.	Instituto de Gestión y Liderazgo Social para el Futuro, A.C.
35.	Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Yucatán, A. C,	97.	Instituto Nacional para el Desarrollo Municipal Asociación Civil
36.	Caminemos Juntos por un Pueblo Mejor, A.C.	98.	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro.
37.	CEMPACCA por un México Más Prospero, A.C.	99.	La Pirinola: Actividades Culturales, Educativas y de Desarrollo Para Educación Especial, A.C.
38.	Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México	100.	Líderes Sociales México, A.C.
39.	Centro Empresarial Coparmex Ciudad Juárez	101.	Maestros y Sociedad en Movimiento, A.C.
40.	Centro Empresarial de Cuauhtémoc, S.P.	102.	Mitl Chimalli, A.C.
41.	Centro Empresarial de Durango, S.P.	103.	Movimiento Ciudadano Ricardo Guerrero Hernández, A.C.
42.	Centro Empresarial de la Ciudad de México, Distrito Federal, S.P.	104.	Movimiento Internacional de Mujeres, A.C.
43.	Centro Empresarial de Mérida	105.	Mujeres Activistas por el Desarrollo Social, Asociación Civil
44.	Centro Empresarial de Nayarit, S.P.	106.	OCNEPAN México
45.	Centro Empresarial de Puebla, S.P	107.	Organización Comprometida con el Campo, A.C.
46.	Centro Empresarial de Quintana Roo, S.P	108.	Organización Crecemos con el Campo, A.C.
47.	Centro Empresarial de Tabasco, S. P.	109.	Organización Cultura Liberal, A.C.

ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE NO RECIBIERON RECURSOS DEL PNUD			
48.	Centro Empresarial de Tijuana, S. P.	110.	Por una Ciudadanía Participativa en el Estado de Michoacán, A.C.
49.	Centro Empresarial de Veracruz, S.P.	111.	Profesionistas del Derecho Manuel Crecencio Rejón y Alcalá, A.C.
50.	Centro Empresarial del Norte De Sonora	112.	Publicaciones la Tecla, A.C.
51.	Centro Patronal de León, S.P.	113.	Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Perote
52.	Centro Patronal De Mexicali	114.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Com. Ejec. Local Sec. Sind. 29, Morelia Michoacán
53.	Colegio de Abogados del Estado de Hidalgo, A.C.	115.	Sindicato Unificado de Maestros y Académicos del Estado de México
54.	Colegio Nacional de Maestros de Educación Primaria, A.C.	116.	Sociólogos de Tabasco, A.C.
55.	Colegio Tabasqueño de Historiadores, A.C.	117.	Súper Nova Expresión Social, A.C.
56.	Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C.	118.	Tendiendo Puentes, A.C.
57.	Comisión de Organizaciones de México por los Derechos Humanos	119.	Todos Para Todos, A.C.
58.	Comité Ciudadano por la Transparencia, A.C.	120.	Unión De Milperos Tradicionales los Sueños de las Mujeres y Hombres de Maíz, A.C.
59.	Comité Ciudadano Pro Derechos Humanos de Sonora, A.C.	121.	Unión Torres del Lago, A.C.
60.	Comunicación Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina, A.C.	122.	Vigía de la Democracia, A.C.
61.	Comunidades para el Desarrollo Sustentable, A.C.	123.	Visionora, A.C.
62.	CONCANACO Servitur México		

13. Que una vez agotado el procedimiento señalado en los Antecedentes antes descritos, la Unidad de Fiscalización presentó ante el Consejo General el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respecto de los Informes de Ingresos y Gastos presentados por las Organizaciones de Observadores Electorales correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

14. Que en el Dictamen Consolidado de la Unidad de Fiscalización, se detectaron 30 observaciones en 14 Organizaciones de Observadores Electorales; de las cuales 25 observaciones son de forma y 5 son de fondo. Respecto de las observaciones de forma, 19 observaciones corresponden a 10 Organizaciones de Observadores Electorales cuyos proyectos fueron aprobados por el PNUD y las 6 observaciones restantes, corresponde a 4 Organizaciones de Observadores Electorales sin financiamiento por parte del PNUD. Respecto de las 5 observaciones de fondo, todas se detectaron en 3 Organizaciones de Observadores Electorales con proyecto aprobado por el PNUD.

15. Que conforme a lo señalado en el Dictamen Consolidado correspondiente, este Consejo General analizó cada una de las Organizaciones de Observadores Electorales por apartados específicos en los términos siguientes:

A) Clasificación de las faltas.

Por cuestión de método y para facilitar el estudio de las diversas irregularidades encontradas en los Informes de Ingresos y Gastos presentados por las Organizaciones de Observadores Electorales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, su demostración y acreditación se realizó por subgrupos temáticos. Asimismo el estudio de las diversas irregularidades que se consideraron **formales**, se realizó en un solo apartado, toda vez que con esas infracciones se acreditó únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en relación con el registro y comprobación de ingresos y gastos.[7]

[7] De conformidad al criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-62/2005, la cual señala textualmente: "*En ese sentido, la falta de entrega de documentación requerida, y los errores en la contabilidad y documentación soporte de los ingresos y egresos de las agrupaciones políticas, derivadas de la revisión de su informe anual o de campaña, por sí mismas, constituyen una mera falta formal, **porque con esas infracciones no se acredita el uso indebido de los recursos públicos,** sino únicamente el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas. En otras palabras, cuando se acreditan múltiples infracciones a dicha obligación, se viola el mismo valor común, se afecta a la misma persona jurídica indeterminada, que es la sociedad **por ponerse en peligro el adecuado manejo de recursos provenientes del erario público**, y existe unidad en el propósito de la conducta infractora, porque el efecto de todas esas irregularidades es impedir u obstaculizar la adecuada fiscalización del financiamiento de la agrupación.*"

En el caso de las faltas **sustantivas o de fondo**, se estudiaron de forma individual, toda vez que se acreditaron irregularidades que transgredieron de forma directa y real los bienes jurídicos protegidos, esto es, cobraron especial relevancia y trascendencia las normas violentadas, pues dicha vulneración trajo aparejada una violación a los principios de certeza en la rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

B) Elementos que se valoraron para la individualización de la sanción en las faltas sustanciales.[8]

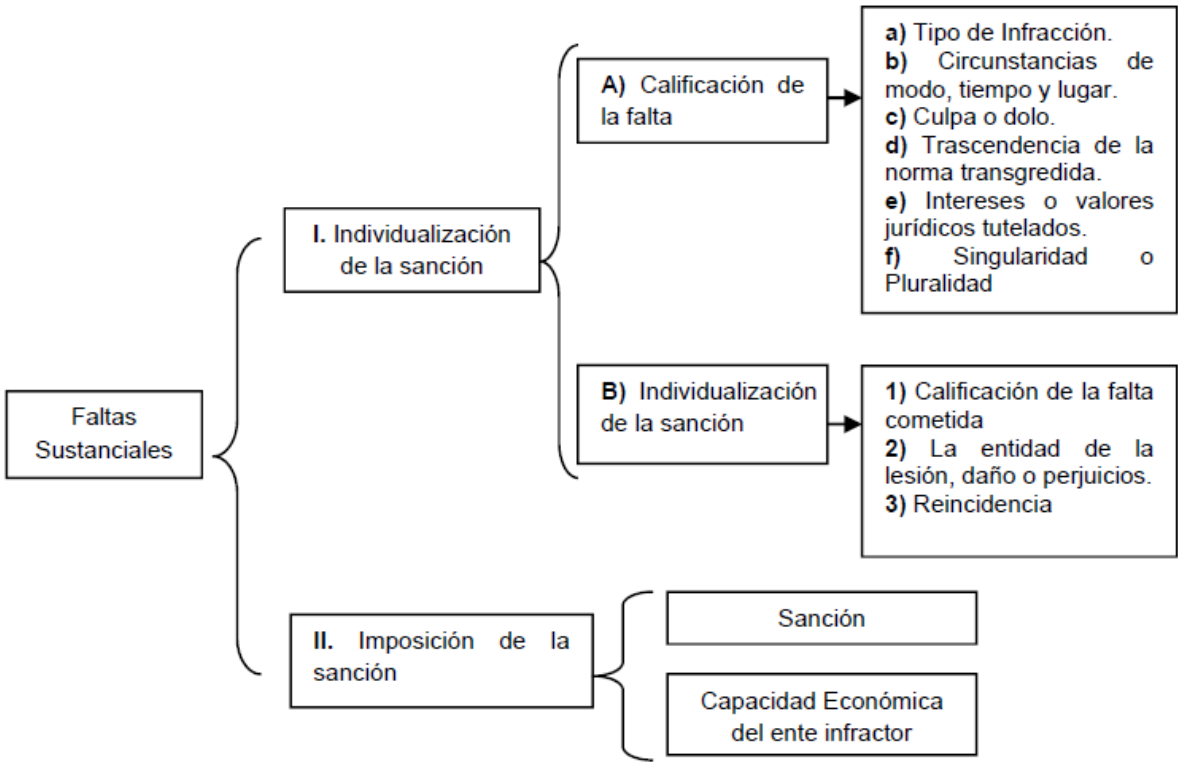

Asimismo, esta autoridad debe valorar la circunstancia del sujeto infractor, en este caso la capacidad económica de las Organizaciones de Observadores Electorales, es decir, al conjunto de bienes, derechos y cargas y obligaciones del sujeto infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Toda vez que la sanción que se imponga debe ser acorde a la capacidad económica de la Organización de Observadores Electorales infractora, resultó necesario valorar dicha circunstancia, pues de lo contrario la imposición del monto mínimo de multa podría ser gravosa para un sujeto en estado de insolvencia

En ese sentido, en los casos en que las Organizaciones de Observadores Electorales no contaban con recursos económicos suficientes para que se determinara su capacidad económica para solventar una sanción de tipo pecuniario, la autoridad consideró para la imposición de la sanción el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación, razón por la cual se determinó que la sanción que debía imponerse no fuera pecuniaria a efectos de que pudiera ser perfeccionada y por lo tanto aplicable.

Así, al considerar aplicable la Amonestación Pública como la sanción idónea, resultó innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, toda vez que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa

[8] Toda vez que únicamente las Organizaciones de Observadores identificadas como: 15.5 Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.; 15.9 Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.; y 15.33 Fundación Limakxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C., cuentan con recursos económicos suficientes, y en consecuencia con capacidad económica para solventar una sanción de tipo pecuniario, sólo en estos casos se llevó a cabo la respectiva individualización de la sanción a imponerse.

Ahora bien, de la revisión llevada a cabo al dictamen consolidado referido y de las conclusiones ahí realizadas, se desprende lo siguiente:

Faltas Formales			
Considerando	**Organización de Observadores Electorales**	**Inciso / Conclusión**	**Descripción de la Conducta**
15.5	**Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.**	4 y 6	Omitió presentar documentación soporte
15.6	**Avance-Análisis, Investigación y Estudios para el Desarrollo, A.C. (Fundación Ethos)**	4	
15.7	**Centro de Educación Cívica para la Participación Ciudadana, A.C.**	3, 5 y 7	
15.12	**Centro Empresarial de Tlaxcala, S.P.**	3 y 5	
15.21	**Consejo Mexicano para el Desarrollo Ciudadano, A.C.**	2 y 3	
15.23	**DECA, Equipo Pueblo, A.C..**	3	
15.25	**Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.**	5	
15.26	**EGC Consejo Federal Ejecutivo de Participación Ciudadana, A.C**	4	
15.33	**Fundación Limakxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C.**	4	
15.38	**Nueva Democracia Mexicana, A.C.**	4	
15.48	**Sociedad de Solidaridad Social "Cualtletepetl"**	4	
15.52	**Trabajadores Ex Braseros de Durango, A.C.**	2	
15.6	**Avance-Análisis, Investigación y Estudios para el Desarrollo, A.C. (Fundación Ethos)**	3	No atendió requerimientos de la autoridad
15.10	**Centro Empresarial de Jalisco, S.P. (COPARMEX JALISCO).**	3	
15.23	**DECA, Equipo Pueblo, A.C.**	5	La documentación soporte no coincide con los registros contables
15.25	**Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.**	4	Presentó comprobantes a nombre de PNUD y no a nombre de la Organización
15.33	**Fundación Limakxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C.**	3	Los ingresos reportados en el Informe, no coincide con el financiamiento público asignado
		6	Las cifras del Informe no coinciden con la documentación soporte
		8	Documentación que no cumplen con los requisitos fiscales
		9	Presentó recibos de pago por concepto de Servicios Administrativos que se debieron considerarse como "Reconocimientos por Actividades Políticas"

	Faltas Sustanciales[9]		
	Organización de Observadores Electorales	**Inciso/ No. de Conclusión**	**Descripción de la Conducta**
15.1	Análisis, Diseño y Evaluación de Políticas Públicas, A.C.	a)/ 1	No presentó Informe
15.2	Asociación de Profesionistas Multidisciplinarios Paso Firme, A.C.	a)/1	
15.3	Asociación Juntos por la Dignificación y Justicia Social, A.C.	a)/1	

[9] El análisis a detalle de las faltas sustanciales en que incurrieron los partidos políticos nacionales se puede consultar en los considerandos 15.1 al 15.55 correspondientes a la Resolución en comento, en relación al inciso respectivo señalado en el cuadro.

	Faltas Sustanciales[9]		
	Organización de Observadores Electorales	**Inciso/ No. de Conclusión**	**Descripción de la Conducta**
15.4	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Estado de Colima.	a)/1	
15.8	Centro de Encuentro y Diálogos, A.C.	a)/1	
15.11	Centro Empresarial de Mazatlán y del Sur de Sinaloa, S.P.	a)/1	
15.13	Club Social y Deportivo de Aficionados al Futbol Profesional de Yucatán, A.C.	a)/1	
15.14	COCIAC, Consenso y Operación Ciudadana**.**	a)/1	
15.15	Colectivo Obreras Insumisas To Tlatoke Calaki Mo Yolo, A.Cl.	a)/1	
15.16	Confederación Agrarista Mexicana.	a)/1	
15.17	Confederación Patronal Mexicana.	a)/1	
15.18	Consejo Ciudadano por el Desarrollo Social de Ciudad Juárez, A.C.	a)/1	
15.19	Consejo de Dirección de Fundación de Naciones Unidas Americanas, OSC.	a)/1	
15.20	Consejo General Ejecutivo Nacional e Internacional del Frente Mexicano pro Derechos Humanos.	a)/1	
15.22	Consejo Reintegrador de Esfuerzos, Estudio, Alianza y Acción para la Mejor Organización de la Sociedad Mexicana, Creamos México.	a)/1	
15.24	Dignidad, Verdad y Reintegración Social, A.C.	a)/1	
15.27	El México que Todos Queremos.	a)/1	
15.28	Ethos Interacción Ciudadana Glocal, A.C. Puebla.	a)/1	
15.30	Federación Mexicana de Pueblos, Comunidades y Organizaciones Indígenas, A.C.	a)/1	
15.32	Fundación del Órgano Internacional de los Derechos Humanos, A.C.	a)/1	
15.34	Investigación, Desarrollo, Educación y Acciones Sustentables, Asociación Civil.	a)/1	
15.35	México Unido pro Derechos Humanos, A.C.	a)/1	
15.36	Movimiento Nacional de la Juventud Siglo XXI, A.C.	a)/1	
15.37	Movimiento Social y Cultural, A.C.	a)/1	
15.39	Organización de Observadores Electorales Potosinos por la Democracia.	a)/1	
15.40	Observatorio Empresarial Mexicano, Asociación Civil.	a)/1	
15.41	Organización Campesina Independiente Regional, A.C.	a)/1	
15.42	Organización Tamaulipeca de Liberales en Acción, A.C.	a)/1	
15.43	Proyectos Populares Alternativos, A.C.	a/1	
15.44	Reconocimiento Póstumo a Policías Caídos en el Cumplimiento de su Deber, A.C.	a)/1	
15.45	Red por la Equidad y los Derechos Humanos.	a)/1	
15.46	Sembrador de los Derechos Humanos y de la Paz en el Estado de Veracruz, A.C.	a)/1	

	Faltas Sustanciales[9]		
	Organización de Observadores Electorales	**Inciso/ No. de Conclusión**	**Descripción de la Conducta**
15.47	Servicios Integrales a Mujeres Emprendedoras**.**	a)/1	
15.49	Taxis y Autobuses Ejidales de la Laguna de Durango y Coahuila, S.C**.**	a)/1	
15.50	Todos a Bordo, A.C.	a)/1	
15.51	Todos Unidos para Fomentar el Desarrollo Humano Integral de la Población del Estado de Campeche, S.C.	a)/1	
15.53	Transparencia Nacional Indígena, A.C.	a)/1	
15.54	Unión Magisterial Duranguense, A.C.	a)/1	
15.55	Voluntad Organizada, A.C.	a)/1	
15.5	Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.	b)/5	No justificó el objeto de la observación electoral de los viajes realizados
		c)/7	No presentó las muestras o evidencia del gasto realizado
		d)/8	Omitió presentar la autorización del Comité Técnico de Evaluación para la adquisición de un equipo de cómputo.
15.9	Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.	a)/4	No justificó el objeto de observación electoral del gasto realizado
15.33	Fundación Limakxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C.	b)/7	

Ahora bien, una vez establecidas las faltas en las que incurrieron las Organizaciones de Observadores Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estableció en los puntos Resolutivos del Primero al Quincuagésimo Quinto, las sanciones correspondientes, mismas que consisten en **Amonestación Pública**, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Organizaciones de Observadores Electorales					
Considerando	**OOE**	**Resolutivo**	**Inciso**	**Sanción**	**Monto**
15.5	**Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.**	**QUINTO**	**b)**	**Multa 200 DSMGVDF**	**$12,466.00**
			c)	**Multa 200 DSMGVDF**	**$12,466.00**
			d)	**Multa 100 DSMGVDF**	**$6,233.00**
15.9	**Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A.C.**	**NOVENO**	**a)**	**Multa 200 DSMGVDF**	**$12,466.00**
15.33	**Fundación Limakxtum Ka Tlawaw, Caminemos Juntos, A.C.**	**TRIGÉSIMO TERCERO**	**b)**	**Multa 200 DSMGVDF**	**$12,466.00**

Las organizaciones de observadores electorales que interpusieron impugnación en contra del citado acuerdo, son las siguientes:

Organizaciones de Observadores Electorales						
OOE	**Resolutivo**	**Inciso**	**Sanción y monto**	**Impugnación**	**Sentido**	**Acatamiento**
Asociación de Profesionistas Multidisciplinarios Paso Firme, A.C.	**Segundo**	a) Falta de carácter sustancial	Amonestación pública	AG-222/2012	Por no presentada	N/A
Asociación Nacional Cívica Femenina	**Quinto**	a) 2 falta de carácter formal	Amonestación pública	SUP-RAP-521/2012	Desecha	N/A
		b) Falta de carácter sustancial	Multa 200 DSMGVDF $12,466.00			
		c) Falta de carácter sustancial	Multa 200 DSMGVDF $12,466.00	SUP-RAP-535/2012	Confirma	
		d) Falta de carácter sustancial o	Multa 100 DSMGVDF $6,233.00			
Centro Empresarial de Tlaxcala, S.P.	**Décimo Segundo**	a) 2 Faltas Formales	Amonestación pública	SUP-RAP-539/2012	Confirma	N/A
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Campus Juárez, de la Universidad Autónoma de Chihuahua	**Vigésimo Noveno**	a) Falta Sustancial	Amonestación pública	SUP-RAP-542/2012	Revoca[10]	N/A
Foro Ciudadano en Acción Creando Espacios, A.C.	**Trigésimo Primero**	a) 1 Falta Sustancial	Amonestación pública	SUP-RAP-0001/2013	Revoca	CG108/2013[11]

Finalmente, en el Dictamen Consolidado se desprendieron conductas por parte de las Organizaciones de Observadores Electorales, de las cuales se advierte la posible violación a ordenamientos legales ajenos a la competencia de la autoridad electoral fiscalizadora; por lo que, se ordenó dar vista a las autoridades competentes[12] de conformidad con los Resolutivos y a las autoridades que se señalan en el cuadro siguiente:

Vistas				
Considerando	**OOE**	**Inciso/No. de Conclusión**	**Autoridad**	**Descripción de la conducta**
15.7	**Centro de Educación Cívica para la Participación Ciudadana, A.C.**	b) / 6	SHCP	No presentó documentación comprobatoria del pago de los impuestos retenidos por concepto de honorarios asimilados
15.10	**Centro Empresarial de Jalisco, S.P.**	b) / 5		No presentó los pagos de los impuestos retenidos por concepto del ISR

Finalmente, en el resolutivo QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, se ordenó dar vista al PNUD.[13]

Ciudad de México, 15 de mayo de 2013.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

---

[10] La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó revocar lisa y llanamente, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada.

[11] Como ya se mencionó, mediante CG108/2013 ,se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se modificó la resolución CG687/2012, dejando sin efecto lo determinado por este Consejo General en el Considerando 10 de la citada resolución CG687/2012, en relación con la organización en comento, y se modificó el considerando 15.31, así como el resolutivo TRIGÉSIMO PRIMERO, determinando que la citada Organización presentó en tiempo y forma el informe correspondiente y que no se observó irregularidad alguna en el mismo.

[12] En este sentido si algún funcionario público o autoridad tuviese conocimiento de la violación a alguna de las normas de orden público, se encuentran obligados a realizar actos tendentes a su inhibición, ya sea para evitar la consumación o continuidad de un acto contrario a la ley. De conformidad con tal principio, si el asunto compete a la autoridad que tuvo conocimiento del acto contrario a la ley, debe entonces, imponer la sanción que en su caso corresponda; en caso de no ser competente, deberá comunicarlo a la autoridad que lo sea para que realice lo conducente de acuerdo a sus atribuciones.

[13] En relación con los considerandos 12, 15.5, 15.7, 15.9 y 15.33.